



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00599-00

En atención al oficio No. 2329 del 08 de julio de 2022 visible en el Archivo No. 54 del expediente digital, recibido el 11 de julio de los corrientes, este Juzgado **TOMA ATENTA NOTA** del embargo del remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los bienes embargados como de propiedad de la entidad demandada **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SANTANDER S.A.S. - PROCOSAN S.A.S.**, identificado con Nit 900.427.553-1, solicitado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga, dentro del proceso **EJECUTIVO MENOR CUANTIA** bajo el radicado No. 680014003004-2021-00340-00, siendo demandante **GERSON ALONSO ARIZA ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.531.799, en contra del demandado **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SANTANDER S.A.S.**, con Nit. 900.427.553-1.

Oficiése en tal sentido al citado Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50a62d941b16fe9331a439119c0773cdcf94a497e8859aa7bb6bdd29adcce504**

Documento generado en 04/08/2022 11:39:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 126 del 05 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.